

# Dossier de Prensa



**QUERRELLA CONTRA  
DIRECTIVOS DE CAJAMADRID**

**TRIBUNAL CIUDADANO DE JUSTICIA (15-M)**

## 1. El origen del Tribunal Ciudadano de Justicia (TCJ)

El germen de la asamblea Tribunal Ciudadano de Justicia (TCJ) brota en mayo de 2011 en la acampada Sol del 15M.

En aquellas primeras movilizaciones, bajo el lema “*No somos mercancía en manos de políticos y banqueros*”, el 15M señalaba a los principales responsables de la crisis (estafa), y mostraba su repulsa a la manipulación de las causas del hundimiento económico del país y a la campaña de culpabilización a la sociedad.

Pero es durante el primer aniversario del 15M, concretamente el 14 de mayo de 2012, cuando arranca este Tribunal. Su nacimiento tiene lugar durante la Asamblea General de Sol cuando se presenta la iniciativa del TCJ y queda consensuada por más de 2.000 personas. A partir de este momento, se hace público en el seno del movimiento 15M y se propaga al resto de las asambleas de los barrios y pueblos de todo el Estado, al mismo tiempo que se anuncia a toda la Sociedad el nacimiento del Tribunal Ciudadano de Justicia.

Anexo:

[Nace un tribunal ciudadano de justicia en el seno del 15-M](#) [El País, 14/05/2012]

## 2. La misión del TCJ

Nuestra misión opera en una doble vertiente:

- Identificar y denunciar a los verdaderos responsables del colapso económico cuyas consecuencias todavía hoy vivimos, es decir, a **los gestores de las entidades bancarias**,
- Mantener viva la causa procesal para llevar a los causantes ante los tribunales para que se determinen los delitos que se han ido cometiendo desde el inicio de la crisis.

Para alcanzar estos objetivos, una vez identificada la sobretasación como el origen de la burbuja inmobiliaria, el TCJ inicia en el verano de 2012 un ambicioso plan para impartir talleres informativos en las asambleas populares de barrios y pueblos del 15M. Con el título “Conoce tu Hipoteca” empieza la andadura de estos talleres que persiguen no solo empoderar a los afectados proporcionándoles argumentos adicionales para su defensa, sino también hacerles conscientes de la estafa generalizada en que habían incurrido todas las entidades bancarias mediante la sobretasación de sus viviendas y del grave perjuicio que esta práctica les había ocasionado. De esta forma, los afectados pudieron conocer -en muchos casos por primera vez-, lo que se escondía detrás del préstamo hipotecario que habían firmado.

Anexo: [Hoja de Ruta TCJ-15M](#)

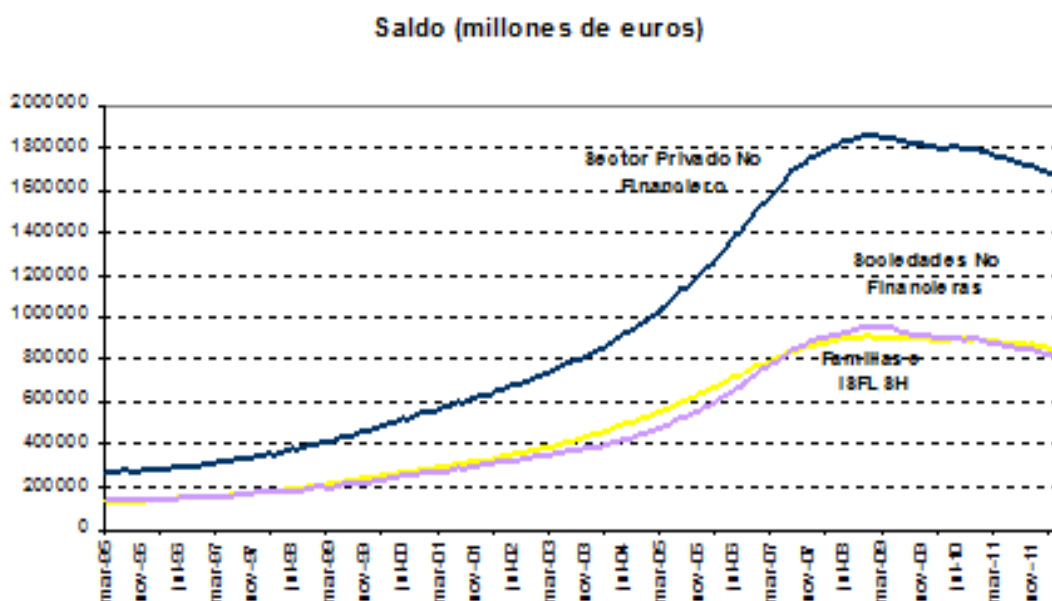
## 3. El relato de la estafa

### 3.1 La concesión de créditos y la política de retribuciones a directivos

Comprender el origen, desarrollo y estallido de la burbuja inmobiliaria requiere poner el foco sobre la Ley 6/1998 sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, que supuso una brutal desregulación de la recalificación del suelo y que abrió la puerta a los gestores bancarios para que desarrollaran una nueva estrategia de concesión de hipotecas que les iba a permitir otra vía para aumentar sus retribuciones.

Así, con esta nueva estrategia para la concesión de créditos tanto a promotores del sector inmobiliario como a particulares, a partir del año 2002, la compra de viviendas experimentó una fuerte aceleración (ver gráfico 1), lo que motivó un encarecimiento artificial y desorbitado de su precio (ver gráfico 2), al mismo tiempo que provocaba daños irreversibles al patrimonio, al paisaje y al medio ambiente, a la vez que graves vulneraciones de derechos colectivos:

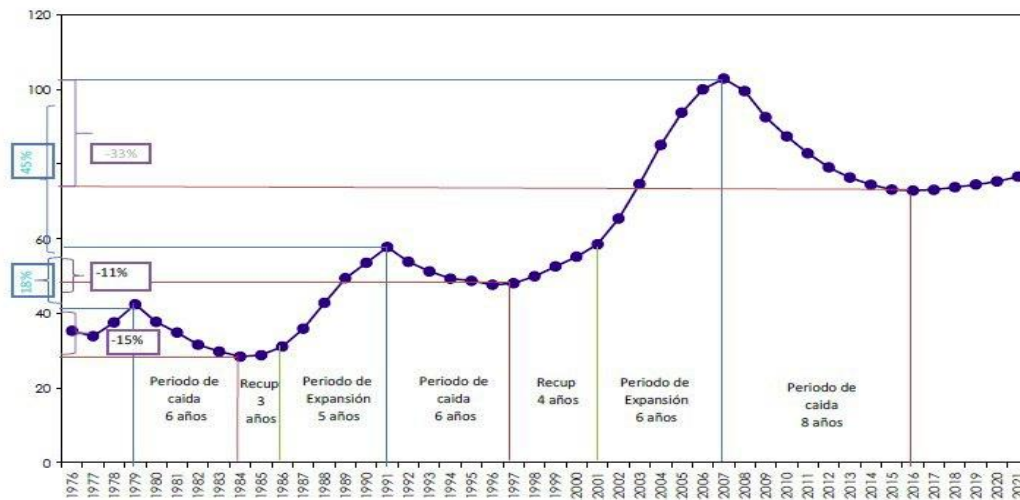
**Gráfico 1.** Préstamos de las entidades de crédito residentes al sector privado no financiero



Fuente: Banco de España.

**Gráfico 2.** Precio de la vivienda nueva en España

## PRECIO REAL DE LA VIVIENDA Deflactado por el IPC 2006=100



Fuente: R.R. de Acuña & Asociados a partir de datos de precios del Ministerio de Vivienda, base de datos propia e INE

Fuente: Datos de precios del Ministerio de Vivienda, base de datos propia e INE

### 3.2. El agujero negro: la sobretasación

Una vez identificada la sobretasación como el núcleo desde el que se propaga la burbuja inmobiliaria y con el fin de documentar judicialmente que dicha sobretasación era y es una práctica generalizada, el TCJ habilitó en las asambleas de barrio puntos de recogida de expedientes de todas las entidades financieras para analizar cada caso. Así, por medio de este trabajo de campo, pudimos, en primer lugar, constatar que todos **los préstamos hipotecarios analizados se suscribieron sin posibilidad de negociación por parte del deudor, en un claro supuesto generalizado de contrato de adhesión**, y, en segundo lugar, con el elevado número de expedientes aportados (escrituras de compraventa, de los préstamos hipotecarios e informes/certificados de tasación), recopilamos una gran cantidad de elementos probatorios que nos permitieron constatar que la totalidad de las entidades financieras incurrieran de manera sistemática en la práctica fraudulenta de la **sobretasación**, como podemos verlo en el caso de Caja Madrid, donde el importe de los préstamos hipotecarios concedidos era superior tanto al precio de compraventa como a la tasación realizada (ver los puntos III y IV del apartado siguiente).

### 4. El TCJ toma la iniciativa: querrela contra los directivos de Caja Madrid

De los análisis de los expedientes hipotecarios aparecen las pruebas que constatan la conducta delictiva de los gestores de las entidades financieras, a la vez que evidencian la permisividad de los organismos reguladores e inspectores (Banco de España y CNMV) y la inacción de la Fiscalía Anticorrupción.

Ante esta situación, el TCJ decide emprender acciones legales contra los responsables directos de Caja Madrid, por ser ésta la entidad de la que disponíamos de un mayor volumen de expedientes, e inicia la elaboración de una querrela por **delitos de estafa** (art. 248 del Código Penal), **administración desleal** (art. 302 y

390 CP) y **asociación ilícita** (art. 515 CP), fundamentándose en los siguientes hechos:

- I. **Los miembros del Consejo de Administración de Caja Madrid orquestaron y tramaron la concesión de una cantidad desorbitada de créditos hipotecarios por importe de 53.208 millones de euros, según la inspección del Banco de España de 20 de julio de 2009.**
- II. Esta ingente cantidad permitió a los gestores inflar sus altísimas retribuciones, que quedaron fijadas en función del volumen de negocio de la entidad, aún en el caso de pérdidas de la Caja. Es conocido que los **gestores, al no ser dueños de la sociedad**, nunca sufrieron sus pérdidas ni les supuso ninguna merma en sus remuneraciones, aunque generaron un agujero de miles de millones de euros.
- III. **El importe de los préstamos hipotecarios concedidos por Caja Madrid es superior al precio de compraventa en una media del 156%.**
- IV. **El importe concedido en la inmensa mayoría de los préstamos es superior, de media, al 96% de la tasación realizada, llegando al 99% en los años 2006-2007.**
- V. **La empresa tasadora, TasaMadrid, pertenece al grupo Caja Madrid, incumpliendo la normativa que exigía la independencia entre prestamista y tasadora.** De esta forma, la trama financiera organizada tenía control absoluto de todo el proceso en la concesión de los préstamos.
- VI. El Consejo de Administración de Caja Madrid **eliminó** en el año 2003 **la Comisión de Auditoría.**
- VII. La inspección del Banco de España del 20 de julio de 2009 ya alertaba del alto índice de préstamos concedidos sin ningún control y elevando artificialmente las garantías mediante las **sobretasaciones**. Sin embargo, **no se tomó ninguna medida al respecto.**

Como apoyo a la presentación de la querrela ante la Audiencia Nacional en el otoño del 2013, la asamblea general del TCJ consensuó promover una manifestación bajo el lema “Juicio a la Banca”.

Anexos:

[23 de Noviembre de 2013 - Juicio a la Banca](#) [Tercera Información, 24/11/2013]

[Presentación de la querrela 22N](#) [Diagonal, 22/11/2013]

## **5. Se inicia la larga marcha: la Audiencia Nacional admite la querrela**

El 30 de marzo de 2016 el Juzgado de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional admite la querrela, pero desde ese mismo instante comienza una larga marcha para

superar toda una serie de inexplicables obstáculos, argucias y estratagemas por parte de la fiscalía. Tres ejemplos:

1. La Fiscal se opuso desde un primer momento a la admisión, alegando que la sobretasación de los inmuebles era práctica generalizada (extremo que nos reafirma en la gran estafa masiva perpetrada por la totalidad de los responsables del sistema financiero español). El juez instructor tuvo que aclarar lo obvio: **“el hecho de que la sobrevaloración de las tasaciones pudiera haber sido en España y otros países una práctica generalizada en el período anterior al estallido de la crisis de 2008 y en plena expansión de la burbuja inmobiliaria, no puede sin embargo justificar cualquier práctica”**.
2. En todo momento, el Ministerio Fiscal se ha alineado con los postulados de las defensas de los partícipes en la trama delictiva financiera, convirtiéndose en el mejor valedor de los estafadores frente a una ciudadanía organizada que exige, al menos, el estudio minucioso del proceso que ha desembocado en un rescate financiero cercano a los 200.000 millones de euros.
3. Tampoco dudó la Fiscalía en solicitar el archivo de la causa en aplicación de la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que limita, desde el 1 de enero de 2016, la instrucción de las causas “no complejas” a 6 meses. El juez instructor tuvo que defender su independencia estableciendo un periodo adicional de 18 meses.

En el auto de admisión el juez instructor añadía que procede investigar esas conductas y, que de tener relevancia penal, encajarían en delitos que son competencia de la Audiencia Nacional, en tanto que esos hechos “habrían ocasionado una grave repercusión en la economía nacional, al haber **afectado a miles de clientes y haber producido pérdidas millonarias** a la entidad”. Exactamente 186.000 millones de euros de créditos concedidos por la entidad, de los que casi 54.000 millones corresponden a préstamos hipotecarios objeto de nuestra investigación.

Anexos:

[Admisión a trámite de la querrela TCJ](#) [El País - Economía, 30/03/2016]

[El juez De la Mata rechaza los recursos contra la admisión a trámite de la querrela presentada por el colectivo Tribunal Ciudadano de Justicia](#) [El Diario, 18/05/2016]

## 6. La indefensión de la ciudadanía

Tras estas y otras dificultades, con la clara y constante oposición de la Fiscalía, la querrela fue archivada el pasado día 19 de julio de 2016. La Sala Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional, de acuerdo con la Fiscalía y los abogados defensores de los querrelados, deciden archivar la querrela, ya que **no aprecia indicios de delito por la sobretasación en los préstamos hipotecarios**, al considerar que los 100 expedientes aportados como prueba no representan una práctica sistemática respecto del conjunto de los préstamos concedidos. En este

punto, conviene señalar que **los técnicos del Banco de España realizaron en los años 2009 y 2010 distintas inspecciones a Caja Madrid con un número similar de expedientes.**

Los argumentos que utiliza la Sala Tercera de la Audiencia Nacional son cuando menos peculiares, al entender que no existe tipicidad penal en su contenido y apoyarse de forma mecánica en los argumentos del Ministerio Fiscal. Así, reconoce que se hayan cometido “excesos”, pero no que esos excesos hayan tenido consecuencias negativas para el conjunto de la sociedad.

Para cualquier observador mínimamente imparcial es evidente que esto no se sostiene. El auto de archivo de la Sala llega a realizar afirmaciones del siguiente cariz: **“lo que es difícil de probar se convierte en un delito imposible”**, paradoja digna de Alicia en el País de las Maravillas, pero indigna de un Tribunal que pagamos todos para que defienda la Ley y a la población de conductas socialmente dañinas.

## **7. A modo de conclusión**

El TCJ constata que:

**Es evidente la relación de Tasa Madrid con Caja Madrid** y la ausencia de controles internos ante una práctica que claramente inflaba los recursos reales (creando dinero) mediante la titulización de los créditos.

**Es evidente que cien casos son más que suficientes para encontrar indicios de delito.** La investigación pretende que la instrucción profundice ese estudio, posibilidad que el archivo intenta eliminar.

**Es evidente que hay engaño a la entidad y que Caja Madrid fue sucedida por Bankia.** Son los integrantes de la trama delictiva financiera los que habrán de responder por las consecuencias.

**Es evidente la sobretasación sistemática, práctica ilegal en todo caso y bajo toda normativa.**

**Pero lo que resulta obvio, y la realidad se encarga de revelar, es que aún no se ha realizado oficialmente ningún tipo de investigación ni auditoría sobre las causas reales del sobreendeudamiento que llevó a la quiebra técnica de las entidades bancarias y su posterior rescate por medio de un incremento brutal de la deuda pública.**

Los poderes financieros y políticos saben que la **sobretasación** ha sido una práctica generalizada de todos los bancos y cajas, y que está en el **origen del sufrimiento al que se está sometiendo a la población.** La investigación iniciada, ahora interrumpida, sacaría a la luz pública la verdad sobre estas cuestiones, y establecería con precisión el orden de los acontecimientos y las causas de la catástrofe económica que está llevándose por delante a varias generaciones, especialmente a los más jóvenes.

¿Por qué “fallaron los controles”? **Tanto el poder político como financiero están en entredicho.** Esa es la razón por la que no quieren permitir que lo que estaba siendo tratado como un fenómeno meteorológico sobrevenido y siendo enterrado poco a poco gracias al paso del tiempo, vuelva a saltar a la palestra y cuestionar el “buen hacer” de los gobiernos de estos últimos años.

**El daño producido afecta al conjunto de la población, no únicamente a los afectados por las hipotecas fraudulentas.** La quiebra técnica de las entidades financieras ha sido aparentemente subsanada con créditos por más de 100.000 millones de euros de la Unión Europea, el llamado “rescate bancario”, cuya obligación de pago ha sido trasladada al conjunto de la ciudadanía. **Se ha producido una socialización de las consecuencias de prácticas inadmisibles en lo que se denomina a sí mismo Estado social y democrático de Derecho.**

## 8. Nuestro llamamiento

El TCJ se enfrenta ahora a la necesidad de acceder a la financiación de las costas de un recurso ante el Tribunal Supremo, imprescindible para continuar con este proceso. **En los próximos días se iniciará la campaña de apoyo para alcanzar los recursos económicos necesarios y el apoyo social y popular imprescindible para impedir que, una vez más, la impunidad nos aplaste y desarticule como sociedad.**

- [Archivo Querella](#) [El Diario, 19/07/2016]





**Contacto:**  
**tribunalciudadanodejusticia@gmail.com**

**Grupos de Trabajo:**

**COORDINACIÓN**  
**tcj.madrid.coordinacion@gmail.com**

**COMUNICACIÓN**  
**tcj.madrid.comunicacion@gmail.com**

**FISCALÍA**  
**tcj.madrid.fiscalia@gmail.com**

**Agosto 2016**